

Cartagena de indias D.T y C, 14 de Enero de 2014

Señores

TRANSCARIBE S.A.

LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013

Crespo, Carrera 5ª Calle 67 No. 66-91. Edificio Eliana

Cartagena, Bolívar

Colombia

Fax: **6664429, 6664568**

Correo Electrónico: licitacionoperacion@TransCaribe.gov.co

Asunto: **Observaciones a Prepliego de Condiciones Proceso TC-LPN-004-2013.**

Cordial saludo,

En estricto cumplimiento al cronograma del proceso de la referencia, dentro del cual se señala como fecha límite de recibo de observaciones al prepliego, el día 14 de enero de 2014; nos permitimos manifestar las siguientes:

OBSERVACIONES:

- a. En el numeral **4.1.1.1 -Descripción de la Aptitud Legal del Proponente-**, página 45, se señala que la propuesta debe vincular al proponente una *“persona jurídica cuyo objeto social contemple de manera expresa la prestación del servicio público de pasajeros”*; lo cual en nuestro concepto debe aclararse que dicha prestación del servicio público de pasajeros se puede dar bajo cualquier modalidad. (colectivo, masivo, metropolitano, rural, mixto,etc.)

Lo anterior por cuanto el servicio de transporte público de pasajeros es el Género y la modalidad la Especie, así aquellos miembros del proponente pueden contar dentro de su objeto social con una modalidad determinada (colectivo, masivo, mixto) sin que por este hecho se entienda que no son aptos para participar en el presente proceso; esto sin perjuicio de cumplir con el requisito de, como lo exigen los pliegos, acreditar experiencia específica en la prestación de servicio público de pasajeros bajo la especie o modalidad de Masivo, así como del porcentaje del 30% de participación.



Cra 86 BIS No. 45-57 SUR TEL: 4533068 – 4533349 – Fax: 4532492 – Bogotá D.C.

NIT: 830111317-7



Para efectos de acreditar el requisito legal habilitante, se deberá vincular al proponente singular o plural una persona jurídica cuyo objeto social contemple de manera expresa la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, fijando un porcentaje de participación mínimo del treinta por ciento (30%) dentro del proponente. Este miembro del proponente plural o socio del proponente singular, deberá acreditar la experiencia mínima exigida en función de las alternativas para la presentación de la oferta que se desarrolla en este pliego de condiciones.

- b. En el numeral 4.1.1.1 -Descripción de la Aptitud Legal del Proponente-, página 45, se señala lo siguiente:

Así las cosas, en el evento en que un proponente presente propuesta para dos (2) concesiones de manera principal, mediante la Alternativa 2, el requisito mínimo habilitante deberá ser la vinculación de cuatro (4) empresas de transporte colectivo con la propuesta y mínimo doscientos (200) propietarios, en los términos aquí señalados. La vinculación de las empresas de transporte colectivo y propietarios, deberá identificarse para cada una de las concesiones a las cuales presenta oferta.

Por lo anterior y en el sentido de los prepliegos, se hace necesario aclarar que para la Alternativa 2, el requisito podrá ser la vinculación del mínimo de empresas y/o el mínimo de propietarios, ya que se puede llegar a entender que es obligatorio en esta alternativa contar con empresas y con propietarios, lo cual es contrario a lo señalado y acordado a lo largo de los anteriores procesos que ha expedido Transcribe, ya que se puede permitir la participación de propuestas que cumplan con el número de propietarios pero que dentro de ella no se encuentren empresas de transporte público colectivo.

- c. En relación a la Proforma 5 “Experiencia en consecución de financiación en proyectos de infraestructura de transporte”, por favor sírvase informar si las certificaciones expedidas el año 2013 con objeto de participar en la anterior licitación TC-LPN-003 de 2013 expedidas por las entidades financieras en agosto y septiembre de 2013, son válidas para adjuntar a dicha proforma o si por el contrario es necesario que éstas tengan fecha de expedición del 2014.
- d. Los Prepliegos en el numeral 4.2. –Capacidad Financiera del Proponente”, pagina 66, señala lo siguiente:

El proponente debe aportar los estados financieros, Balance general, estado de resultados y sus respectivas notas explicativas a diciembre 31 de 2012 o a la fecha de cierre del último año fiscal del país de origen del proponente y deben estar expresados en pesos colombianos y debidamente suscritos (firmados), certificados y dictaminados de acuerdo con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deberán estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal y sus certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios. Adjuntar copia de la declaración de renta del año 2012; en caso de presentarse diferencias entre las cifras consignadas en los estados financieros y la declaración de renta, se debe presentar la respectiva conciliación.

Contrario a lo señalado en los Prepliegos, la Proforma 4 –*Acreditación de la Capacidad Financiera*– numeral 2, señala que el Patrimonio Neto del Proponente se debe indicar al 31 de diciembre de 2013.

Por lo anterior es necesario que Transcribe señale cual es efectivamente el año y fecha de corte con la cual se deben presentar los estados financieros para acreditar éste factor.

- e. Que Transcribe para evitar confusiones e indebidas interpretaciones, proceda a corregir las Proformas 4, 4A y 5 en los encabezados y demás lugares donde en errónea forma se hace referencia a las licitaciones TC-LPN-002 y/o TC-LPN-003, por cuanto el actual proceso es el TC-LPN-004 de 2013.

Atte.

RUBÉN ORLANDO CHACÓN GIRALDO
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SOMOS K S.A.



Cra 86 BIS No. 45-57 SUR TEL: 4533068 – 4533349 – Fax: 4532492 – Bogotá D.C.

NIT: 830111317-7

